ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 9015383

Estudio Previo: 38384

Objeto: Prestar el servicio de transporte para el acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad y convivencia del Distrito.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Nivel	Descripción
78101800	Clase	Transporte de carga por carretera

INTRODUCCIÓN

El proceso de contratación de la entidad gubernamental al ser de carácter público permite una mayor participación de proveedores, del mismo modo la realización de una selección abreviada mediante subasta inversa permite optimizar los recursos públicos y garantizar una pluralidad de oferentes, los contratistas a los que se les adjudiquen los contratos deben mantener indemnes los principios de servicio público para los cuales serán contratados.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 del DNP, el Distrito de Medellín realiza el siguiente análisis, el cual es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: "***Prestar el servicio de transporte para el acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad y convivencia del Distrito"*,** basados en una perspectiva general sobre el comportamiento de las empresas que se requieren para suplir la necesidad definida en los estudios previos; el estudio del sector busca conocer no sólo los posibles oferentes de los bienes o servicios sino las características propias del mercado a fin de tener criterios objetivos dentro de los requisitos habilitantes y la forma de evaluación de las propuestas; del mismo modo, aporta claridades respecto al contexto económico en el cual se levanta el proceso de contratación con el fin de identificar posibles riesgos que afectasen la ejecución normal del contrato derivado de la etapa precontractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Análisis del Mercado

1.1. Aspectos generales del Mercado:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad trasportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente, de un lugar a otro, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basada en los reglamentos del Gobierno Nacional.

El transporte vehicular es el vínculo físico que permite el suministro de materias primas y mano de obra al aparato productivo, así como el movimiento de estas mercancías resultantes y sus compradores a los centros de comercio. Permite la unión de personas integrantes de una sociedad con otras personas, y les da acceso a estas para llegar a sus necesidades básicas tales como alimentación, salud, trabajo, recreación; entre otras.

El sector transporte es una herramienta importante dentro de toda economía, ya que permite conectar las diferentes actividades sociales y económicas de una sociedad y por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico del país, es la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor en el territorio nacional o en el extranjero.

El transporte tiene un impacto significativo sobre la productividad y eficiencia del sector empresarial, la conectividad de la población a los servicios sociales, la conectividad de la población en áreas remotas, el desarrollo regional y local, y la integración nacional e internacional. Es así como en las últimas décadas, el concepto de transporte ha evolucionado a conceptos más amplios como el de la logística, que involucran a la infraestructura, integra los servicios que se prestan a través de ella y planifica los flujos de personas y bienes que la transitan.[1]

Así mismo, el sector del transporte en general dinamiza otros sectores y es un gran generador de empleo, facilitando el comercio internacional y el turismo.

EMPRESAS, GREMIOS Y ASOCIACIONES:

Los gremios y asociaciones del sector transporte buscan consolidar el desarrollo industrial y empresarial en el ejercicio de la actividad transportadora.

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3547.pdf

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En Colombia se encuentran agremiadas las empresas relacionadas con el servicio de transporte especial, entre otras en las siguientes asociaciones:

COLFECAR: Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, la federación busca la consolidación del desarrollo industrial y empresarial en el ejercicio de la actividad transportadora en Colombia.

ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

ACC: Asociación Colombiana de Camioneros, es una agremiación sin ánimo de lucro de carácter nacional que busca proteger los derechos de los camioneros tradicionales ya sean propietarios o conductores; ha participado en la elaboración de la normatividad vigente en materia de transporte asumiendo su responsabilidad para con los agremiados y el país.

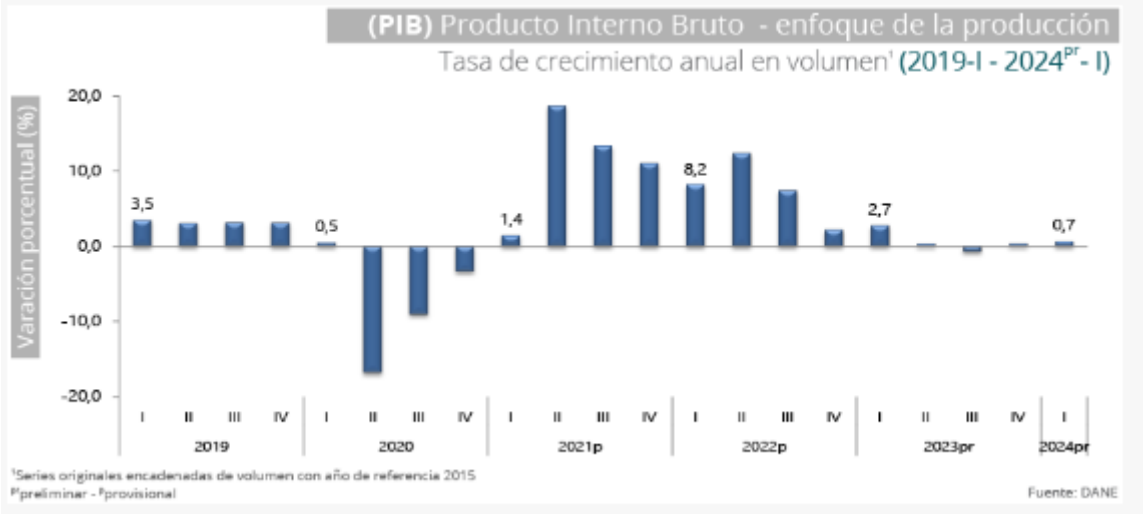
ATC: Asociación de Transportadores de Carga, agremiación que vela por los intereses de los propietarios, conductores y empresas de transporte de carga en Colombia.

ACOLTES: Asociación Colombiana Del Transporte Especial Y De Turismo, es una entidad gremial sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objetivo principal, es la defensa y representación de las empresas asociadas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y de los demás sujetos que se dediquen a esta actividad industrial.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende por actividad trasportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separadas o conjuntamente, de un lugar a otro, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basada en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Información I trimestre 2024[pr]

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Del sector del PIB y la Categoría Servicios de transporte

El presente proceso pertenece a la **Categoría de Servicios de Transporte**, y se relaciona con la actividad económica **'Comercio al por mayor y al por menor'**. *"Esta división* comprende Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.*"*

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Primer trimestre 2024pr

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-5,5	0,2
Explotación de minas y canteras	-29,0	-4,9
Industrias manufactureras	-6,2	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,5	4,2
Construcción	9,2	1,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	7,1	2,8
Información y comunicaciones	1,5	-3,7
Actividades financieras y de seguros	11,2	0,8
Actividades inmobiliarias	10,5	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	8,2	2,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,5	3,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	14,1	4,7
Valor agregado bruto	**4,1**	**2,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-0,7	3,9
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado actividad económica comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla. Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T

De otro lado, con respecto al empleo de acuerdo a la información proporcionada por el DANE mediante la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) el boletín técnico de abril de 2024 señala que la tasa de desocupación del total nacional fue 11.3%, la tasa global de participación fue de 63.7% y la tasa de ocupación fue 56.1%.

La tasa de desocupación para el total nacional en marzo de 2024 fue del 14,4 % para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 8,9 % (variaciones estadísticamente significativas), con una brecha de género de 5,5 puntos porcentuales (p.p.).

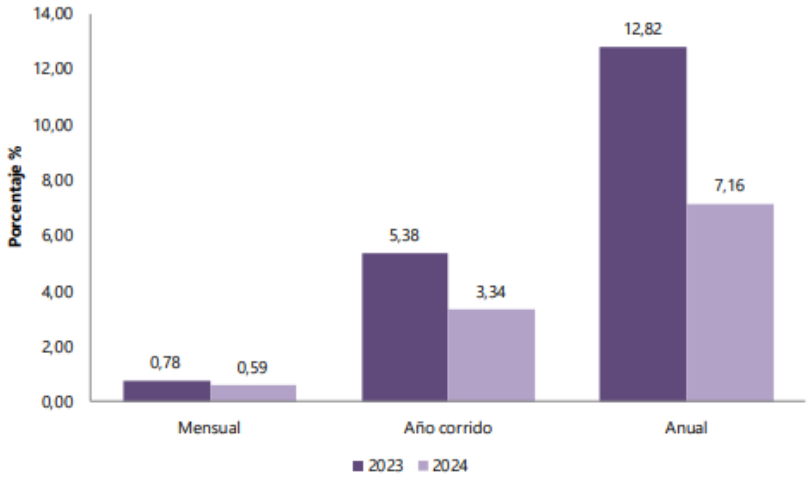
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que presentó mayor disminución de la población ocupada, seguida por Alojamiento y servicio de comida; y por Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. En

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

contraste, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos registró el mayor aumento en el número de ocupados.

1.2. Perspectiva económica:

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es el nivel de precios, considerando la variación del IPC en los últimos años se tiene lo siguiente:



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Otro elemento importante a considerar que incide en el costo del servicio es el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera ICTC. El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Ahora, para la fijación de los precios en el sector transporte terrestre automotor de carga se toma el indicador Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, que permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

El uso de esta información facilita entre otras cosas la actualización en la estructura de costos operativos del transporte de carga por carretera en Colombia, medir la incidencia de la variación de precios de los combustibles, insumos, factores y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación, dentro de la estructura de costos operativos del transporte de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

carga por carretera, además sirve de guía para establecer las condiciones económicas de los contratos celebrados en el sector.

El Boletín Técnico del DANE Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) abril 2024, señaló que, la variación mensual del ICTC fue 0,09%, en comparación con marzo de 2024. Los grupos de Insumos (-0,04%) y Costos fijos y peajes (-0,29%), registraron variaciones por debajo del promedio nacional. Por otra parte, Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,31%) y Combustibles (0,61%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional.

Abril 2023 – 2024

Grupos de costos	Peso %	2024		2023	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**0,61**	**0,22**	-0,03	-0,01
Insumos	9,79	**-0,04**	**0,00**	0,49	0,06
Costos fijos y peajes	45,19	**-0,29**	**-0,14**	-1,08	-0,51
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,31**	**0,02**	1,50	0,07
Total	**100,00**	**0,09**	**0,09**	**-0,39**	**-0,39**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,09%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,22 puntos porcentuales.

En abril de 2024, en comparación con diciembre 2023, el ICTC registró una variación de 3,52%. El grupo Insumos (-0,36%), Combustibles (1,59%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,27%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, el grupo Costos fijos y peajes (6,15%) presentaron la única variación por encima del promedio nacional.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Abril 2023 - 2024

Grupos de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**1,59**	**0,58**	0,44	0,16
Insumos	9,79	**-0,36**	**-0,04**	5,25	0,60
Costos fijos y peajes	45,19	**6,15**	**2,86**	4,70	2,19
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**2,27**	**0,12**	6,35	0,30
Total	**100,00**	**3,52**	**3,52**	**3,25**	**3,25**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación año corrido del ICTC (3,52%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 2,86 puntos porcentuales.

1.3. Perspectiva internacional:

Acuerdos Comerciales:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para entidades estatales del nivel municipal*:

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables”.

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

Ver anexo acuerdos comerciales.

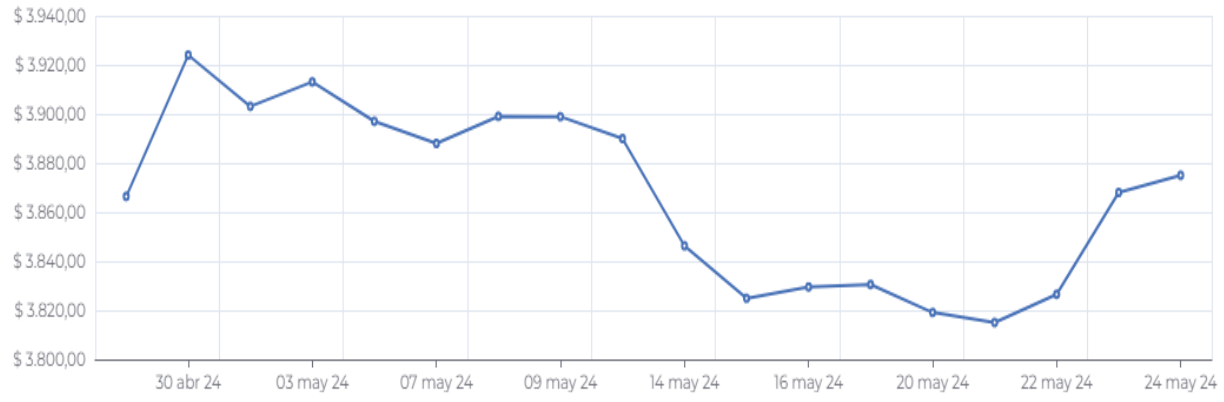
*****El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

Tasa de cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Comportamiento del dólar en el último mes



1.4. Perspectiva técnica:

Las necesidades que debe suplir el Distrito Especial de Medellín para el cumplimiento de los fines estatales, respecto al sector transporte se especifica en el servicio de transporte requerido para la realización de intervenciones concentradas donde con la interacción con los Organismos de Seguridad y Justicia se recuperan zonas de la ciudad que están siendo objeto de acciones ilícitas e ilegales. Para lo anterior se requiere tener disponibilidad del servicio las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.

Los vehículos requeridos para el servicio de transporte son:

- Camión con sistema hidráulico para cargar mínimo 15 motos, para servicios de transporte de carga de mínimo 4,5 toneladas, en estacas carpado o furgón. Modelo 2015 en adelante.
- Camión modelo 2015 en adelante, en estacas carpado, con capacidad mínima de carga de mínimo 3.0 toneladas, con bancas laterales y una banca central.
- Camión modelo 2015 en adelante, en estaca carpada o tipo furgón, con capacidad mínima de carga de mínimo 4.5 toneladas, sin ayudante, homologados para el servicio.

1.5. Perspectiva legal:

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 348 de 2015: Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

A la presente contratación le son aplicables las disposiciones contenidas en la Ley 336 de 1996 “Estatuto General de Transporte” y Decreto 173 de 2001 “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga”, y en las demás que las modifiquen, sustituyan, complementen, aclaren o adicionen.

Igualmente deben ser tenidas en cuenta la Ley 1493 de 2011 ” Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 1199 del 2011 del Distrito de Medellín “Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente”

En lo que a contratación se refiere se debe tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme
- Decreto 142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) y b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo

2.2.1.2.1.2.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Este proceso contractual, dado su objeto y la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Distrito de Medellín, debe adjudicarse mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, ya que actualmente el Distrito de Medellín cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizarla de esta forma, dando aplicación a la normativa contenida entre los artículos 2.2.1.2.1.2.5. Y 2.2.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Decretos:

- Decreto 883 de 2015 “Por el cual se adecúa la estructura de la administración municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones” el cual fue posteriormente modificado por el artículo 1 del Acuerdo Municipal 01 de 2016 y por el Decreto 532 de 2016 “Por medio del cual se delegan funciones en los secretarios de seguridad y convivencia; inclusión social, familia y derechos humanos y la subsecretaría de gobierno local y convivencia”
- Decreto 835 de 2021: Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal 0455 de 2019 y se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
- Decreto 310 de 2022: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones” y se adiciona el artículo 26 del Decreto Distrital 0724 de 2021 “por medio del cual se deroga el decreto municipal 766 de 2018 y se modifican los Comités para la Planeación, Operación, Evaluación, Seguimiento, Control y Vigilancia del proceso de contratación en el Municipio de Medellín”.

2. Análisis de la demanda

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2023, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito Especial de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a ***Servicios de Transporte***, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso de contratación pertenece a la categoría Servicios de Transporte del Distrito de Medellín, la cual se define como:

Conjunto de servicios relacionados con servicio Especial de Transporte Terrestre Automotor de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

La categoría está dividida en tres (3) subcategorías así:

- Escolar
- Pasajeros
- Aéreo

En el año 2023 la categoría Servicio de Transporte tuvo una inversión de $46.804.251.084 millones de pesos que corresponden a 2,41% del total del gasto del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín con 7 necesidades de compra.

Gráfico Gasto anual categoría Servicio de Transporte[2]
Cifras expresadas en miles de millones COP

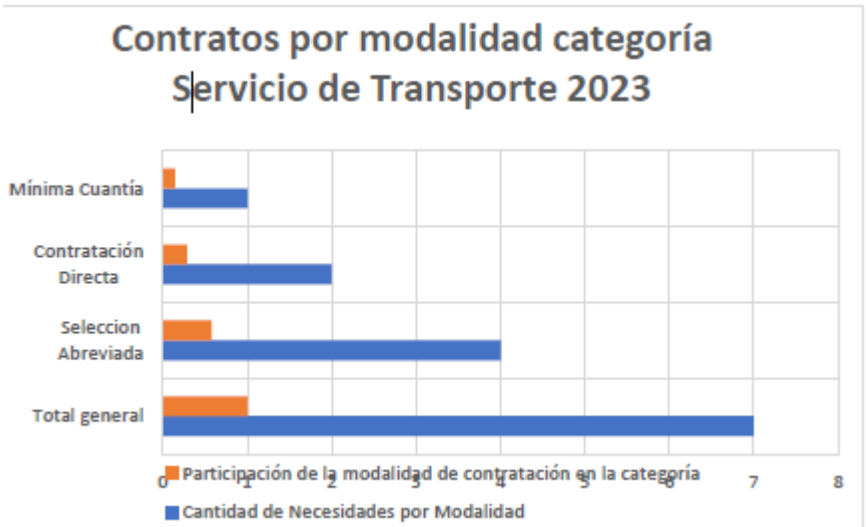


Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2023.

Gráfico Número de contratos por modalidad categoría Servicio de Transporte 2023

[2] **Fuente:** Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2016-2021.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2018-2023.

El número de necesidades de compra durante el año 2023 fue de 7, la modalidad de compra predominante fue la de selección abreviada con 4 necesidades contratadas equivalente al 57%.

Básicamente lo que se contrató durante el año 2023 fue la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Medellín y el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros bajo la modalidad de camperos y camionetas.

2.1. Adquisiciones previas del Distrito Especial de Medellín

El Distrito Especial de Medellín ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de transporte de carga, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

Año	2016	2017
Objeto del Contrato	Servicio de Transporte de carga	Servicio de Transporte de carga
Modalidad de Selección	Subasta electrónica	Subasta electrónica
Garantías Exigidas	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y Responsabilidad extracontractual.	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Contratista	Transporte y Turismo 1A	Transporte y Turismo 1A
V/r Contrato	641.743.200	972.836.826
Condiciones de Pago	Pagos parciales	Pagos parciales

Año	**2018**	**2019**
Objeto del Contrato	Servicio de Transporte de carga	Servicio de Transporte de carga
Modalidad de Selección	Subasta electrónica	Subasta electrónica
Garantías Exigidas	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad extracontractual
Contratista	Transporte y Turismo 1A	Transporte y Turismo 1A
V/r Contrato	1.548.068.728	1.988.436.186
Condiciones de Pago	Pagos parciales	Pagos parciales

Año	**2020**	**2020**
Objeto del Contrato	Servicio de transporte de carga	Prestación de servicios para proveer apoyo logístico en las intervenciones concentradas y de seguridad en el Municipio – servicio de transporte – Lote I.
Modalidad de Selección	Subasta electrónica	Subasta electrónica
Garantías Exigidas	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad extracontractual	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad extracontractual
Contratista	Cooperativa de transportadores contratistas-coomultranscon	Cooperativa especializada de transporte SERTRANS
V/r Contrato	927.000.000	541.993.200

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Condiciones de Pago	Pagos parciales	Pagos parciales

Año	**2020**	**2021**
Objeto del Contrato	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para llevar a cabo intervenciones concentradas y de seguridad en la Ciudad.	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo logístico en la realización de las intervenciones concentradas y de seguridad en el Municipio
Modalidad de Selección	Contratación directa	Contratación directa
Garantías Exigidas	Calidad de servicio y Cumplimiento	Calidad de servicio y Cumplimiento
Contratista	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU	Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
V/r Contrato	1.448.166.429	2.340.522.666
Condiciones de Pago	Desembolso del recurso a administrar en dos cuotas y el pago de honorarios contra ejecución.	Desembolso del recurso a administrar en dos cuotas y el pago de honorarios contra ejecución.

Año	**2022**	**2023**
Objeto del Contrato	Servicio de transporte para el acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad del municipio	Servicio de transporte para el acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad del distrito
Modalidad de Selección	Subasta electrónica	Subasta electrónica
Garantías Exigidas	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad extracontractual	Calidad de servicio, Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Responsabilidad extracontractual
Contratista	UT MEDELLIN 2022	UT ALIANZAS 2023
V/r Contrato	558.019.920	997.541.280

Condiciones de Pago	Pagos parciales	Pagos parciales

Como se observa el Distrito Especial de Medellín ha contratado servicios similares en años anteriores, lo que significa una demanda constante del servicio. En los contratos suscritos con la ESU es pertinente indicar que en dichos contratos se contempló varios componentes, para el contrato de 2020 el componente de transporte tuvo un valor de $977.101.369, esto de acuerdo al valor inicial y a las modificaciones realizadas en durante 2020; mientras que para 2021 el componente transporte tuvo un valor de $1.714.900.944 durante 2021.

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

A continuación, se expone procesos de selección para servicios de transporte.

Entidad	Objeto	Tipo de proceso	Valor
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE VIVERES Y OTROS BIENES PARA LAS FUERZAS MILITARES, COMEDORES DE TROPA Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	Selección abreviada menor cuantía	630.000.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	COD. 246-258-152 "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA INCLUYENDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE, PARA TRANSPORTAR INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON LA COMUNIDAD POR PARTE DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA ENTIDAD	Selección abreviada subasta inversa	73.500.000
ALCALDIA	SUMINISTRO DE VEHICULOS	Selección	828.423.976

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	TIPO MOTO CARGUEROS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE ENTREGARÁN PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, A LAS ASOCIACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	abreviada subasta inversa	

3. Análisis de la oferta

3.1. ¿Quién vende?

La oferta del transporte está conformada por las unidades de transporte de las empresas que prestan el servicio la infraestructura vial y la calidad del servicio, debe estar acorde con la demanda del servicio, para que la actividad resulte eficiente. El servicio de transporte es prestado en su totalidad por empresas privadas con ánimo de lucro, las cuales son clasificadas según el carácter de propiedad, arrendamiento o administración.

La Ley 336 de 1996 establece que el servicio público de transporte solo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate. El Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, sanciona con multa equivalente a 30 SMLDV e inmovilización del vehículo, a quien sin la debida autorización preste un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito.

El Transporte de carga, el tema es de interés nacional. La movilización de mercancías se basa en la operación coordinada de la infraestructura (carreteras, ferrocarriles, vías fluviales y centros nodales como aeropuertos, puertos y centros de transferencia). La importancia del transporte de carga por carreteras es innegable. Casi el 85% del movimiento corresponde a carga interna y el restante a carga de comercio exterior.

Algunas de las empresas que presentaron oferta en los procesos de selección adelantados por el Distrito de Medellín para este anteriormente han sido:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Razón social Proveedor	Nit	Clasificación por tamaño de la empresa
ALIANZA TERRESTRE S.A.S	830087371-2	GRAN EMPRESA
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES	811036515-9	MEDIANA EMPRESA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS	811031496-4	PEQUEÑA EMPRESA
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	800146794-9	GRAN EMPRESA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	811009708-9	MEDIANA EMPRESA
EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.	811028194-4	MEDIANA EMPRESA
TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S.	800240911-6	PEQUEÑA EMPRESA
EMPRESTUR S.A.S.	811030670-5	MEDIANA EMPRESA
INGETRANS S.A.S.	811030521-6	MEDIANA EMPRESA
INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	830050283-2	GRAN EMPRESA
LAS BUSETICAS S.A.S	800183606-1	MEDIANA EMPRESA
LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S	800126471-1	MEDIANA EMPRESA
MEGATOUR S A S	830136305-7	MICROEMPRESA
NATIONAL TOURS S.A.S.	811013482-5	MEDIANA EMPRESA
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S	800055468-1	MEDIANA EMPRESA
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL	900409163-4	PEQUEÑA EMPRESA
SASO S A	860515115-1	PEQUEÑA EMPRESA
SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	890935855-2	PEQUEÑA EMPRESA
TRANS ARAMA S.A.S.	816007544-7	PEQUEÑA EMPRESA
TRANSCONCORD S.A.S.	811016393-1	PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S	811010604-3	MEDIANA EMPRESA
TRANSPORTES CALDERON S.A	890211325-3	GRAN EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	830033581-0	PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S	900683508-4	PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.	811040774-5	MEDIANA EMPRESA
VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A	811030548-4	GRAN EMPRESA
ZIDCAR SAS	900310208-1	PEQUEÑA EMPRESA
COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.	800000755-4	PEQUEÑA EMPRESA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A.	800126285-6	PEQUEÑA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A.	860517112-7	MEDIANA EMPRESA
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S	830099803-4	MEDIANA EMPRESA
LINEAS PREMIUM S.A.S.	900461872-8	MEDIANA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S	900444852 9	GRAN EMPRESA
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA.	813012357-5	PEQUEÑA EMPRESA
TURES DE LOS ANDES LTDA TURANDES	800235694-2	MEDIANA EMPRESA
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	900205684 3	MEDIANA EMPRESA
RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.	901260560-6	MICROEMPRESA
DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S.	901003850-6	MICROEMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S.	811.031.159-7	Pequeña empresa
QUALITY TRANSPORTES S.A.S.	901045060-4	MEDIANA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.	900559825-4	PEQUEÑA EMPRESA
ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S.	900209160-4	MICROEMPRESA
ARITUR LTDA	830112414-8	PEQUEÑA EMPRESA
AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA	830135231-6	PEQUEÑA EMPRESA

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para la satisfacer el objeto contractual del presente proceso, para cubrir la necesidad del presente proceso contractual

Conforme a ello, se determina que existen múltiples oferentes en el mercado nacional para cumplir con los objetivos de contratación de este proceso, en manera de cubrir las necesidades de los ítems 1 y 2 de este proceso de contratación. El Distrito Especial de Medellín presentó una Solicitud de Información (RFI-Request for information), a través de la plataforma SECOP II entre el 05 de mayo hasta el 10 de mayo de 2024, para conocer los precios promedio de mercado de cada componente del proceso, disponible en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31547359&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cerrado el plazo para presentar la información requerida, se recibió respuesta de tres proveedores, misma que se utilizaron como insumo para el estudio de mercado con el fin de determinar el valor promedio hora de cada uno de los ítems 1 y 2 y con ello poder establecer

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el presupuesto oficial. Igualmente, se buscó en el mercado diferentes empresas dedicadas a la prestación del servicio requerido solicitando cotizaciones y revisando el histórico de precios del contrato del año pasado, con el fin de establecer cuál sería el costo total para satisfacer el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

Indicadores financieros:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP (numeral 3 Capacidad Financiera y numeral 4 Capacidad Organizacional), a los lineamientos y parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, especialmente en el anexo 1 el cual habla sobre las variables estadísticas que se deben tener en cuenta para analizar una muestra de empresas y el Manual para Establecer Requisitos Habilitantes de Colombia Compra, se realiza el siguiente análisis con el fin de establecer los indicadores financieros y de organización para el presente proceso; con objeto: "*Servicio de transporte para el acompañamiento en la realización de intervenciones de seguridad del Distrito".*

Tabla Riesgos y requisitos habilitantes

Características propias del oferente que ponen en riesgo el objeto del contrato	Requisitos utilizados
Liquidez insuficiente para cumplir con obligaciones previas a los pagos del contrato	• Índice de liquidez • Capital de trabajo
El alto grado de apalancamiento financiero lleva a una posición de poca flexibilidad para recurrir a instrumentos financieros en caso de requerirlos para cumplir con el contrato	• Índice de endeudamiento • Cobertura de intereses
La falta de experiencia en contratos con un objeto similar podría ocasionar retrasos y/o sobrecostos a los proyectos	• Experiencia general • Aforos

El análisis mediante la aplicación HEFESTO consiste en encontrar indicadores financieros de cada empresa de la muestra para determinar la media o promedio aritmético, la mediana o medidas de tendencia central, la desviación estándar y los valores máximos y mínimos según el Departamento de Competencia Económica de Colombia. Los lineamientos del Anexo 1 recopilan los datos de interés para establecer los indicadores financieros requeridos en este proceso, asegurando así la diversificación de los oferentes en el sector, teniendo en cuenta los cambios y fluctuaciones económicas que establece el mercado.

Para este proceso se definieron los indicadores de capacidad Financiera y Organizacional, utilizando la siguiente información:

Tabla Indicadores financieros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INDICADOR	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de trabajo
PROMEDIO:	3,22	15,02	-0,98	0,07	-0,30	$ 547.705.968
MEDIA PODADA (SIE):	1,68	0,58	-0,37	0,05	0,02	$ 175.199.008
DESV ESTAND:	6,20	113,88	33,21	0,21	2,46	$ 1.536.396.426
OFERTA DEL SECTOR:	4,52	0,40	29,10	0,39	0,22	0,34
HISTÓRICO MEDELLÍN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINIMOS:	0,00	0,00	-81,14	-0,56	-19,65	$ -
MAXIMOS:	33,64	904,56	73,09	1,15	0,31	NA
POSIBLES INDICADORES:	**1,68**	**0,58**	**-0,37**	**0,05**	**0,02**	**$ 175.199.008**
	0,00	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
INDICADORES DEFINITIVOS:	**2,00**	**0,70**	**2,00**	**0,03**	**0,01**	**$ 41.594.671.080**

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista, por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente, para presentar su propuesta.

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.

Los requisitos habilitantes para el proceso son: Cumplir con la experiencia solicitada, incluidos los criterios habilitantes diferenciales, certificar la disponibilidad de vehículos descritos en las especificaciones técnicas, certificado que dé cuenta que los vehículos están vinculados al parque automotor de la empresa del proponente, presentar los documentos de los vehículos (copia de matrícula de cada vehículo, copia de SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo)

Las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte expedirán al propietario del vehículo, la tarjeta de registro de transporte de carga de carácter indefinido a cada vehículo inscrito, la cual lo identificará. El conductor deberá portar permanentemente el original.

La empresa de transporte habilitada, persona natural o jurídica, expedirá directamente el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manifiesto de carga para todo transporte terrestre automotor de carga que se preste como servicio público.

Cuando se realice el servicio particular o privado de transporte terrestre automotor de carga, el conductor del vehículo deberá exhibir a la autoridad de tránsito y transporte que se lo solicite, la correspondiente factura de compraventa de la mercancía y/o remisión, que demuestre que su titularidad corresponde a quien hace este transporte, o la prueba de que la carga se generó dentro del ámbito de las actividades de este particular y que además se es propietario o poseedor del respectivo vehículo.

Se exige a los vehículos que se destinen para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre, el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte.

Cada vehículo debe estar dotado de los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

Igualmente es Obligatorio de conformidad con el artículo 994 del Código de Comercio, que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga deban tomar por cuenta propia o por cuenta del propietario de la carga, un seguro que cubra a las cosas transportadas contra los riesgos inherentes al transporte, a través de una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia.

4. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.
Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:
Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _X___ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Compras Sostenibles:

Según el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas (2016-2020) ¨La compra sostenible es la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios con criterios que consideren aspectos ambientales, mediante la utilización eficiente de recursos naturales a lo largo de su ciclo de vida; aspectos económicos que se ajusten a los principios de eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia; aspectos sociales que consideren estándares establecidos en sus procesos de producción y/o suministro".

CRITERIO	**FORMA DE VERIFICACIÓN**
Dando aplicabilidad al Decreto Municipal 1221 del año 2016, en el artículo 3 numeral 3 literal B). Donde se define que cuando la Administración Distrital contrate servicios de transporte a través de terceros, solicitará la inclusión de vehículos eléctricos de manera que no menos del 5 % de dicha flota este constituida por vehículos que utilicen este tipo de tecnología	Requisito habilitante. El proponente dentro de su propuesta deberá contar mínimamente con un (01) vehículo eléctrico que cumpla con las especificaciones, este vehículo podrá contar con un mínimo de 3,0 toneladas cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en función si corresponde al ítem 1 o ítem 2
Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.	Requisito habilitante. Certificado de revisión técnico- mecánica y gases vigente al momento en que cada vehículo realice la prestación del servicio.
Contar con el "Registro metropolitano de	Requisito habilitante.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

transporte de carga", estipulado en la Resolución Metropolitana 901 de 2019.	Copia del registro metropolitano de transporte de carga.
Los vehículos que prestarán el servicio deberán contar con motor diésel que cumplen con estándares de Emisión Euro IV o superior, lo anterior no aplica para el vehículo eléctrico.	Matricula de los vehículos se revisara el motor y año de modelo de los vehículos

Compras Socialmente Responsables:

Se busca reducir las desigualdades y garantizar que nadie se queda atrás, forma parte integral de la consecución del décimo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual determina que es imposible hablar de desarrollo si hay personas a las que se priva de oportunidades y la posibilidad de una vida mejor, en este sentido el modelo social responde de manera oportuna al incluir criterios basados en género, edad, orientación sexual, raza, origen étnico etc.

CRITERIO	**FORMA DE VERIFICACIÓN**
Experiencia general diferencial cuando la propuesta es presentada por una MIPYMES	Requisito habilitante. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

MÓNICA CECILIA ERASSO CIFUENTES
Contratista Apoyo Técnico

DIANA RAMIREZ PATIÑO
Contratista Apoyo Logístico

JAIME ALBERTO GARCÍA MAYA
Contratista Apoyo Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia